

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2007 - 00692 - 00**

Verificada la actuación se tiene que la señora Carmen Gloria Zamora de Montealegre, cónyuge superviviente del aquí demandado Luis Arturo Montealegre (Q.E.P.D), actuando a través de apoderado judicial solicitó el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1133375.

No obstante, el expediente en donde reposa la cautela perdió piezas procesales tal como quedo soportado con constancia secretarial del 14/12/2021 (p. 61 pdf 01 Cp.) motivo por el cual esta dependencia judicial dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso y por auto del 09/05/2022 (pdf 03 Cp.) ordeno la fijación del respectivo aviso de que trata el artículo citado sin que ningún interesado compareciera dentro del término legal.

Así las cosas, dada la imposibilidad de ubicar las piezas faltantes del expediente, en el cual se decretó la medida cautelar inscrita, y agotado el trámite de rigor solo queda ordenar el levantamiento de la misma conforme al numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado resuelve:

- 1.- DECRETAR el levantamiento del embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-1133375 del cual el propietario el señor Luis Arturo Montealegre.
- 2.- COMUNICAR por secretaría esta decisión a la autoridad registral inmobiliaria para que proceda de conformidad, señalando en el oficio los nombres completos e identificación de las partes. Oficiese.
- 3.-ARCHIVAR las diligencias una vez cumplido lo anterior, dejando las constancias de rigor.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

|                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.47 del 16/11/2022 Andrea<br>Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--------------------------------------------------------------------------|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Milena Cecilia Duque Guzman**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212d78ad2d8ab7fd323700bcbf02b7599c88a3ee6f3557cf2f941ddb59234e83**

Documento generado en 15/11/2022 04:15:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**